

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE MOREDA DE ÁLAVA

Delegación funciones alcalde

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, debido a que se ausentará del municipio, resuelve:

1º. Delegar en el teniente de alcalde Aitor Angulo Díaz de Cerio la totalidad de las funciones de alcaldía previstas en la legislación vigente, durante el periodo comprendido entre los días 2 al 10 de septiembre, ambos inclusive, dando cuenta de ello al pleno en la próxima sesión que este celebre.

2º. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el BOTHA, para general conocimiento.

En Moreda de Álava, a 9 de agosto de 2019

El Alcalde

MIGUEL ÁNGEL BUJANDA FERNÁNDEZ